

Las Condes, 9. 4. 66

Jorge,

U/P

perdona que no te pueda hacer un informe más completo, por que para ello me ha faltado simplemente el tiempo.

Impresión general: buena; se mantiene en la orientación conciliar.

Hay, sobre todo, gran apertura en lo que se entrega a los otros, y me parece que la conferencia episcopal debería afirmar esta línea.

Detalles: N° 19: (p. 7, lin. 10 ss.) : *scienter et publice denegaverunt*: ¿se aplica tb a nuestros protestantes latinoamericanos que, en su mayoría, no saben lo que es la *dogma*, y, sin embargo, "scienter et publice" la niegan?

Communicatio in sacris: me parece que no se puede reducir a todas las comuniones no orientales al mismo denominador. P.ej., la Eucaristía celebrada por los hijos católicos es tan válida como la de los orientales: por que, entonces, no se puede participar con ellos de la *intercomunió*? (N° 56 y sigtes).

No hay mención de los matrimonios mixtos, que son en sí una "communicatio in sacris". Y este es el punto difícil.

Por lo demás, me parece que la Instrucción es buena y en este sentido habría que apoyarla.

¿Existiría la posibilidad de que la Conferencia Episcopal ya adelantara la explicación de algunos puntos de esta Instrucción? P.ej: N° 3-8, sobre todo N° 8, N° 9-21, sobre todo N° 16. 43

Me desayuné por unos días.

En el envío remeñado,

L. León Tolosa 1966